

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS SEDES REGIONALES DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PERÍODO 2026-2028

Por disposición del Reglamento de Elecciones, compete al Tribunal de Elecciones realizar la organización, conducción y ejecución de los procesos electorales para elegir a los miembros integrantes del Consejo Directivo de las Sedes Regionales del Colegio de Ciencias Económicas, labor que no podría el Tribunal cumplir sin el apoyo directo y constante de los Consejos Directivos actuales, apoyo que tradicionalmente han brindado en los diferentes procesos de elección y estamos seguros de que en esta oportunidad no será la excepción.

Como reiteración a lo establecido en la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas y su Reglamento, el Reglamento de Sedes Regionales del Colegio de Ciencias Económicas, el Reglamento de Ética Profesional del Colegio de Ciencias Económicas, el Reglamento del Tribunal de Elecciones del Colegio de Ciencias Económicas y, como complemento a esas disposiciones, nos permitimos establecer los siguientes lineamientos para el proceso electoral de los Consejos Directivos de las Sedes Regionales período 2026-2028.

1. Los puestos a elegir son los siguientes:
 - a. PRESIDENTE
 - b. SECRETARIO
 - c. TESORERO
 - d. VOCAL I
 - e. VOCAL II
2. El período del nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo es por dos años, en este caso, de 2026 al 2028.
3. Las postulaciones para aspirar a cada puesto se conocerán en la Asamblea General de la Sede Regional, procurando la distribución equitativa de género.
4. Los colegiados participantes en la asamblea podrán proponer candidatos para cada puesto a elegir y, también cada colegiado podrá auto proponerse a dichos puestos.
5. Aceptada la nominación por los candidatos propuestos para cada puesto, se le concederá a cada uno de ellos un período de hasta 3 minutos para que exponga ante la asamblea sus planes de trabajo y/o, brinde las razones por las que considera ser idóneo para el puesto al que pretende ser electo.



6. La elección del Consejo Directivo será por puesto, iniciando con la elección del Presidente, siguiendo el Secretario, el Tesorero, el Vocal I y finalmente el Vocal II. Dicha votación, además, es directa por cada colegiada y secreta, utilizando para ello el o los mecanismos que establezca el Tribunal de Elecciones, los que serán comunicados en la Asamblea General en la que se efectúen las elecciones.
7. Una vez publicada la convocatoria a Asamblea General por parte del Consejo Directivo, - la cual debe hacerse con al menos 10 días de anticipación señalando fecha, lugar y hora de la actividad por los medios autorizados del Colegio -, los miembros de la circunscripción territorial de la respectiva sede, interesados en aspirar a algún puesto de elección en el Consejo Directivo, podrán realizar proselitismo y propaganda para su postulación, actividades que deberán ser de manera honorable y decorosa, al amparo de principios éticos, legales y reglamentarios que rigen el actuar de los miembros del Colegio y conforme a los lineamientos que establezca el Tribunal de Elecciones en cada Sede Regional.
8. LINEAMIENTOS PARA PUBLICIDAD POLITICA ELECTORAL ELECCIONES CONSEJOS DIRECTIVOS SEDES REGIONALES PERÍODO 2026 2028.

Para la publicidad de política electoral para las elecciones de los Consejos Directivos de las Sedes Regionales del Colegio de Ciencias Económicas, el Tribunal de Elecciones establece los siguientes lineamientos:

8.1 PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES DE LAS SEDES REGIONALES

- A partir de la publicación de convocatoria a Asamblea General donde se realizarán las elecciones, las personas y agrupaciones de candidatos podrán solicitar al Tribunal de Elecciones del Colegio, por medio del correo tribunalelecciones@colegiocienciaseconomicas.cr la publicación de propaganda exclusiva de índole electoral de forma individual o grupal, se publicará por los sitios oficiales que establezca este Tribunal, lo que se comunicará al menos con 10 días de anticipación a la respectiva Asamblea donde se realizará la elección. A estos efectos, la Dirección Ejecutiva del Colegio y el Departamento de Tecnologías de Información del Colegio brindará a las Sedes Regionales el apoyo y soporte que requieran.
- Las publicaciones (una por cada candidato o agrupación de ellos) se harán por medio de los boletines electrónicos de cada Sede Regional recibidas por el Tribunal de Elecciones del Colegio y se mantendrán publicadas hasta el final del proceso de elecciones.



- En el caso de videos, estos no deben superar los 3 minutos de duración. Aquellos que superen el tiempo indicado no serán publicados. Deben tener una buena resolución y audio claro sin ruidos externos, en formato JPG o PN.
- Para la publicación de los planes de gobierno y otro tipo de propaganda estos no deben superar las 3 hojas tamaño carta, en formato PDF.
- Si se incluyen fotografías, brochare, estas deben presentarse en formato JPG o PN.
- Todo debe presentarse en único archivo, que será la única publicación que se hará en los sitios y/o medios que la Dirección Ejecutiva del Colegio establezca establezcan a dichos fines.
- El respectivo, el Tribunal de Elecciones del Colegio dará trato igualitario y equitativo a la propaganda de todos los Candidatos, la cual debe enviarse por medio de correo tribunalelecciones@colegiocienciaseconomicas.cr o entregarse personalmente en la Secretaría del Tribunal de Elecciones en la Sede Central del Colegio de Ciencias Económicas. En ambos casos la propaganda debe de ser remitida con nombre, firma, número de carné y cédula del responsable de la publicación, ya que será ese colegido quien asuma toda eventual responsabilidad de la publicación que se haga, toda vez que no se hará censura previa a ninguna publicación.

8.2 PUBLICIDAD EN BANNER:

- Se autoriza la colocación de banner con publicidad política electoral en las Sedes Regionales del Colegio y en sus Oficinas Administrativas, así como en las afueras del lugar donde se realice la asamblea, en espacio previamente identificados y numerados para ese fin, por las autoridades de esos lugares.
- En ningún caso la colocación de la publicidad indicada podrá interrumpir el funcionamiento normal de la Sede Regional, la Oficina Administrativa ni de la Asamblea.
- El tamaño de los banners no puede superar las siguientes dimensiones: en el caso de banners rectangulares Alto no mayor a 40 cm y 20 cm de ancho. En caso de banners cuadrados sus dimensiones no pueden superar los 28 cm de lado. Cualquier otra forma de los banners no puede superar los 800 cm de área.



8.3 OTRAS DISPOSICIONES

- Queda prohibido utilizar el sello, escudo o logo del Colegio para fines propagandísticos, y/o y proselitistas.
 - Aquellos colegiados que sientan lesionados sus derechos en virtud de la publicidad o propaganda que realicen las personas candidatas o las agrupaciones, podrán denunciar lo pertinente a las autoridades correspondientes.
 - Las personas candidatas y/o agrupaciones de candidatos deberán abstenerse de incluir en sus campañas publicidad que pudiera infringir principios éticos, legales, reglamentarios, religiosos y otras disposiciones que rigen el actuar de los miembros del Colegio. De detectarse algún quebranto a lo indicado, el Tribunal hará el respectivo comunicado a la persona responsable de la esa publicación para que la retire de inmediato, caso de no hacerlo, el Tribunal procederá a realizarlo.
 - Se prohíbe a toda persona candidata o agrupación hacer proselitismo interrumpiendo las actividades normales de la Sede Regional en cualquiera de sus oficinas.
9. Los integrantes del Consejo Directivo en funciones, que fueron nombrados por dos años, podrán ser reelectos hasta por un período consecutivo en el mismo puesto.
10. Se delega en el Consejo Directivo la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de esta última disposición, lo que deberá informarse al Tribunal de Elecciones en la Asamblea General convocada donde se realizarán las elecciones.
11. Para ser electo, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Sedes Regionales, entre lo que se indica: pertenecer a la circunscripción territorial de la sede, lo cual será verificado por la Administración de la Sede y en caso de que ello no se cumpla deberá hacerlo del conocimiento del Tribunal de Elecciones.
12. Estos lineamientos y normativa, aprobada en firme por el Tribunal de Elecciones en Sesión Extraordinaria N° 171-2026, celebrada el 28 de abril de 2026, son de carácter obligatorio y rigen para las elecciones de los puestos de los Consejos Directivos de las Sedes Regionales del período 2026-2028.



13. Comuníquese a la Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas, a la Fiscalía del Colegio, a la Auditoría del Colegio, a los cinco Consejos Directivos de las Sedes Regionales del Colegio y a la Dirección Ejecutiva del Colegio.
14. Se insta a las Autoridades del Colegio y de las Sedes Regionales a publicitar amplia y eficientemente el proceso de elecciones de cada Sede Regional, en procura de la mayor participación de colegiados en tan importante y trascendental actividad.

TRIBUNAL DE ELECCIONES
COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

Lic. William Steven Solano Serrano
Secretario

